

Artículo 11. La señora **Ladis Dayana Castillo Alcántara**, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Diana Castillo Alcántara**.

Artículo 12. El señor **Rubén Danilo Mora Alonzo**, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Danilo Mora Alonzo**.

Artículo 13. El señor **Predis Pérez Pérez**, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Freddy Pérez Pérez**.

Artículo 14. El señor **Juan Francisco Rosario Ubiera**, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Franck Rosario Ubiera**.

Artículo 15. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 34-10 que destituye al servidor público Lic. Daniel Jiménez Valenzuela, del cargo de Inspector de la Secretaría de Estado de Trabajo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 34-10

CONSIDERANDO: Que según el Artículo No.86 de la Ley No.41-08, sobre Función Pública, "...la potestad disciplinaria en la administración pública centralizada es competencia del Presidente de la República cuando la falta cometida implique la destitución. En tal caso el titular de la entidad a la que pertenezca el servidor público será responsable de elevar al Presidente la recomendación de lugar, luego de agotado el proceso disciplinario a que se refiere esta ley".

VISTA: La opinión remitida al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Trabajo, Dr. Max Puig, mediante oficio No.3957, del 14 de octubre de 2009.

VISTOS: Los Artículos Nos.77, 79, 80, 84, 86 y 87 de la Ley No.41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

VISTO: El Artículo No.422 de la Ley No. 16-92, Código de Trabajo de la República Dominicana, del 29 de mayo del 1992.

VISTA: La Ley No. 1494, del 2 de agosto del 1947, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VISTA: La Ley No. 13-07 del 5 de febrero de 2007, que crea el Tribunal Tributario y Administrativo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Queda destituido el servidor público, Lic. Daniel Jiménez Valenzuela, Inspector de la Secretaría de Estado de Trabajo, por comisión de las faltas establecidas en los numerales 7 y 20 del Artículo No.84, de la Ley No.41-08, sobre Función Pública.

Artículo 2. Envíese al Secretario de Estado de Trabajo y a la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince(15) días del mes de enero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 35-10 que crea e integra una Comisión Consultiva adscrita a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 35-10

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo la redacción o revisión de los proyectos de leyes que el Presidente de la República deba someter a la consideración de las cámaras legislativas, así como también la redacción de los proyectos de decretos reglamentarios.